



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00224	00
DEMANDANTE	LUIS JAVIER VIANA TABARES						
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA GARCIA VILLA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado JULIAN ESTEBAN HOYOS ZAPATA, el Despacho se **ABSTIENE** de impartirle tramite, en atención a que el memorialista no tiene la condición de apoderado judicial del demandante, pues visto el plenario, la abogada que ha llevado el proceso es la Dra. SANDRA MILENA URIBE UPEGUI, misma que acreditó como su dependiente judicial al señor Hoyos Zapata, advirtiendo que la condición de dependiente, no lo reviste de facultades para actuar en condición de apoderado.

De otro lado, visto que la curadora designada en el auto del 3 de marzo del año anterior, remitió correo electrónico con sus datos de notificación, el Despacho haciendo uso de lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde con lo dispuesto en la norma indicada, dispone del término de TRES (3) DÍAS para que por secretaría del Despacho se proceda con el envío de los traslados y anexos a la curadora, al correo electrónico mar200419@hotmail.com; y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el término de traslado de DIEZ (10) DÍAS para darle respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c608cfd38785b65ec22815653207bdf2871c4f4d30d97a5abbd344ff240450

Documento generado en 12/02/2021 06:09:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>